

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2026/1397 *Autorización y uso de cámaras de videovigilancia en el término Municipal de Martos y Pedanías.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Contratación y Bienes, Programas Formativos, Agricultura, Ganadería, Olivar y Aceite de Oliva, Relaciones con Cofradías y Hermandades y Promoción de la Semana Santa, don Juan Pérez Centeno, número 1019/2026 de fecha 17 de marzo, se ha dispuesto con el siguiente tenor literal:

“...Por dada cuenta del informe del Jefe de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 13 de marzo de 2026, sobre cámara de videovigilancia en el término municipal de Martos, y sus Anejos que literalmente dice:

“...*Primero:* Martos cuenta, a día de hoy, con más de 26.000 habitantes y ello lleva consigo multitud de desplazamientos en vehículos, particulares la gran mayoría, que se producen a diario para que sus ciudadanos realicen todas sus necesidades laborales, sociales, familiares y particulares.

A esto hay que sumar el polígono industrial que ostenta nuestra Localidad y que, afortunadamente, se encuentra en crecimiento constante, con un elevado número de empresas del sector de servicios fundamentalmente, que mueven, a diario, casi el doble de personas que tiene la población de Martos.

Un estudio de movilidad elaborado por una empresa ajena al ayuntamiento en el año 2019, decía en sus conclusiones que, diariamente, en nuestra Ciudad se mueven más de 15.000 vehículos y que el polígono industrial mueve a cerca de 40.000 personas.

Segundo: Lo expuesto en el punto primero conlleva un movimiento intenso de vehículos y personas a diario por toda nuestra Localidad y, muy especialmente, en las zonas de servicios y, sobre, todo, en los alrededores e interior del polígono industrial.

Es por ello que los tradicionales medios de regulación y vigilancia del tráfico rodado a través de la Policía Local, de forma presencial, se ha quedado obsoleto ya que es totalmente imposible poder regular y gestionar el tráfico y sus irregularidades con suficientes garantías en todos y cada uno de los puntos donde se precisa al no existir medios materiales ni personales suficientes para ello.

Tercero: El creciente número de vehículos y personas que transitan en Martos lleva consigo el incremento de accidentes de circulación con daños personales y materiales así como el aumento generalizado de infracciones a las normas circulatorias.

Cuarto: La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, nos viene a decir en sus artículos 4.1.a) y c), 11,1 20 y 21 que el municipio tiene autonomía propia y plena para la organización de sus intereses propios siempre que no se contravengan a lo establecido por el resto de Normas de rango superior pudiendo realizar cuantas acciones sean necesarias para ello, siendo la figura personal del Alcalde y la del Pleno municipal quienes ostentan esa máxima responsabilidad y representatividad.

Quinto: Por su parte, en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, nos dice en su artículo 7 (competencias de los municipios), a): “La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración”.

Sexto: Conforme al Informe 377/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos, relativo a la instalación de cámaras para la vigilancia del tráfico y el deber de información, se deberá:

- a) Colocar, en las zonas videovigiladas, al menos un distintivo informativo ubicado en lugar suficientemente visible, tanto en espacios abiertos como cerrados.
- b) Tener a disposición de las personas interesadas impresos en los que se detalle la información provista en el artículo 5.1. de la Ley Orgánica 15/1999.

Es decir, la presente resolución deberá contener los siguientes apartados:

- Identificación genérica de las vías públicas o los tramos de aquéllas cuya imagen sea susceptible de ser captada.
- Medidas tendentes a garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones o registros obtenidos, así como el órgano encargado de su custodia y de la resolución de las solicitudes de acceso y supresión.
- Será necesario que puedan satisfacerse las solicitudes de ejercicio de los derechos regulados en los artículos 15 a 22 del RGPD.
- Deberá darse cumplimiento al derecho de información a los interesados acerca de la instalación de las cámaras de videovigilancia del tráfico, siendo así necesario que las áreas videovigiladas se encuentren debidamente señalizadas con carteles que avisen de que la zona está sujeta a videovigilancia. Por tanto, se justifica la necesidad de la instalación de las cámaras de videovigilancia en la exigencia de realizar un mejor control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas de la localidad, y ello, con objeto de reducir las estadísticas relacionadas con las infracciones del tráfico, y mejorar la seguridad vial, proponiéndose por parte la Policía Local la instalación de cámaras de videovigilancia del tráfico que incorporen las siguientes funcionalidades:

- Captación de imágenes en directo para control del tráfico.
- Grabación de imágenes para identificación de vehículos infractores.
- Conteo y clasificación de vehículos.

- Generación de alarmas en el centro de control relacionadas con infracciones de tráfico como vehículos a alta velocidad, estacionamientos no permitidos, circulación en sentido contrario, giros no permitidos, desobediencia a las señales de stop, ceda el paso y columnas semafóricas, entre otras.

Séptimo: Las grabaciones y registros obtenidos se almacenarán y gestionará en dispositivos y sistemas que cumplan los requisitos definidos en el Aneo II del Esquema Nacional de Seguridad, con objeto de garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información que se maneja.

Dicha información se ubicará en servidores que cumplen las siguientes características:

1. El centro de control estará situado en la Jefatura de Policía Local, situada en las dependencias del Ayuntamiento.

En dicho centro se instalará el siguiente equipamiento:

- Servidor con software de gestión de videovigilancia.
- Grabador de videovigilancia, donde se almacenan imágenes y metadatos asociados (alarmas, identificación de cámaras, fecha, hora, y otros datos relacionados con la instalación de videovigilancia).
- Estación de trabajo o PC de visualización.
- Pantallas de visualización.

2. El servidor, grabador y estación de trabajo pueden estar implementados en el mismo equipo, en función de la tecnología y fabricante a utilizar. Este es el listado detallado del tipo/modelo de los servidores instalados:

<i>Tipo/Modelo</i>	<i>Número de Serie</i>
NVR AINVR-STD-48TB-F0SYWT3	F0SYWT3
NVR x86	AB207C2D-6E90-B3DE-3C3D-04D9F5B057EA
NAS TVS-EC2480U-SAS-RP	Q188116667

Las grabaciones se mantendrán un máximo de 30 días, a partir de los cuales se destruirán de forma automática, salvo cuando hubieran de ser conservados para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones.

3. Las grabaciones se realizarán de forma que se pueda asegurar que no han sido tratadas ni manipuladas mediante marca de agua o sistema similar que lo garantice.

- Las imágenes de vídeo (en directo y grabadas) podrán ser visualizadas desde dispositivos móviles conectados al servidor/grabador del centro de control (siendo estos de exclusiva titularidad del Ayuntamiento, dotados de las debidas medidas de seguridad, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de protección técnica y organizativa establecida en el art. 32 del RGPD). También podrán acceder directamente a las cámaras de vídeo. Para ello se utilizarán claves de acceso y conexiones seguras.

- Se definirán tres tipos de usuarios con claves de acceso diferentes:

- Usuarios del sistema con funciones de visualización de vídeo en directo, grabaciones y gestión de alarmas.
 - Usuarios del sistema con derechos para proteger, eliminar, exportar, e imprimir vídeo.
 - Usuarios del sistema con derechos de administrador para la configuración del sistema.
- Incluir esta actividad en el Registro de actividades de tratamiento de este Ayuntamiento.
- El responsable del tratamiento de la información obtenida será el Ayuntamiento de Martos con dirección en plaza de la Constitución, 1 (C.P. 23600).

En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:

- Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.
- Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.
- Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.
- Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende:
 - El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando:
 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable.
 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado.
 - El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando:
 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso.
 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento, pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.
- Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros.

- Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones.

- Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.

Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, el Ayuntamiento de Martos responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.

El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Octavo: Que se proceda a la señalización en los viales donde se encuentren instaladas las videocámaras, mediante la instalación de carteles que avisen de que la zona está sujeta a videovigilancia, así como, mantener a disposición de los afectados la restante información relativa al tratamiento de datos personales.

Teniendo en cuenta lo establecido en el punto quinto y siguientes, así como lo expuesto en los puntos tercero y cuarto, además de las cámaras de videovigilancia del tráfico rodado instaladas ya en nuestra Localidad, se ha estudiado la posibilidad de sumar la implantación de nuevas cámaras en los diferentes viales que a continuación se relacionan y que se creen convenientes con el objeto de aumentar la regulación y vigilancia del tráfico rodado y que auxilian la labor policial incrementando, con ello, la seguridad del mismo además de ir cerrando nuestra Localidad dentro de los parámetros de la videovigilancia del tráfico rodado. Asimismo, con ello, se podrán esclarecer accidentes circulatorios ocasionados en las diferentes vías de Martos con una carga circulatoria intensa así como se podrán corregir cuantas infracciones circulatorias se observen para intentar que la siniestralidad se reduzca lo máximo posible dentro de los parámetros en los que nos movemos cosa que, por otra parte, ya ha quedado más que demostrada la eficacia de las ya instaladas.

Es por ello que, en su día, se le planteó a la Alcaldía la necesidad de la implantación de estas cámaras de videovigilancia en los viales e intersecciones circulatorias que se estimasen más idóneas para conseguir los objetivos antes señalados así como la posibilidad de poder ir incrementando paulatinamente la colocación de las mismas cumpliendo, además, lo establecido en el art. 7 de la Ley 6/2015.

Por otro lado, las cámaras instaladas, a día de hoy, en los distintos viales de nuestra Ciudad no precisan de autorización administrativa externa a la del Ayuntamiento al encontrarse

instaladas en el casco urbano tanto de Martos como de sus pedanías y, todo ello, según lo dispuesto por el Sr. Director General de la Dirección General de Tráfico en contestación al escrito realizado por quien suscribe y en relación al asunto que nos ocupa, de fecha 16/12/2020.

Al presente escrito se adjunta en Anexo I relación pormenorizada y detallada de las videocámaras públicas instaladas en las diferentes vías de nuestra Localidad haciendo alusión al lugar, tipo de cámara instalada y coordenadas de su ubicación.

Anexo I

1. CRUCE SAPILO

- Dirección: CARRETERA DE LOS VILLARES S/N
- Ubicación: FAROLA JUNTO AL PILAR A LA ALTURA DEL CRUCE
- Cámara: DAHUA IPC-HFW2531T-ZS-S2
- Coordenadas: 37.721488, -3.954628
- Captura:



2. CRUCE JAMILENA

- Dirección: CALLE ALTA SANTA LUCÍA CON CALLE CASCAJAL
- Ubicación: FAROLA JUNTO AL CRUCE
- Cámara: X-SECURITY XS-IPCV830ZAWH-5
- Coordenadas: 37.723818, -3.957909
- Captura:



3. FUENTE DE LA VILLA

- Dirección: PLAZA FUENTE DE LA VILLA CON C/ LA FUENTE Y C/ DOLORES ESCOBEDO
- Ubicación: FACHADA CENTRO DE SALUD
- Cámara: CAMTRONICS IRCAM H51
- Coordenadas: 37.724526, -3.962627
- Captura:



4. CRUCE LAS CASILLAS

- Dirección: AVENIDA DE LA CULTURA CON AV. SAGRADA FAMILIA (LAS CASILLAS)
- Ubicación: FAROLA JUNTO AL CRUCE
- Cámara: DAHUA IPC-HFW2531T-ZS-S2
- Coordenadas: 37.643159, -4.001321
- Captura:



5. ALMACÉN DE OBRAS

- Dirección: CALLE BAILÉN 30
- Ubicación: FACHADA CENTRO LOGÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS
- Cámara: DAHUA IPC-HFW2531T-ZS-S2
- Coordenadas: 37.702934, -3.969938
- Captura:



6. APARCAMIENTO DE CAMIONES

- Dirección: AVENIDA JUAN RIZQUEZ MOLINA 4
- Ubicación: LATERAL EDIFICIO APARCAMIENTO
- Cámara: CAMTRONICS DM H41
- Coordenadas: 37.697546, -3.965965
- Captura:



7. TEJADO PABELLÓN

- Dirección: AVENIDA DE ORO VERDE
- Ubicación: TEJADO POLIDEPORTIVO
- Cámara: DAHUA DH-SD59230U-HNI
- Coordenadas: 37.721565, -3.981480
- Captura:



8. TEJADO POLIDEPORTIVO

- Dirección: AVENIDA DE ORO VERDE
- Ubicación: TEJADO POLIDEPORTIVO
- Cámara: DAHUA IPC-HFW2531T-ZS-S2
- Coordenadas: 37.721580, -3.980702
- Captura:



9. ENTRADA POLIDEPORTIVO

- Dirección: AVENIDA DE ORO VERDE
- Ubicación: ESQUINA FACHADA POLIDEPORTIVO
- Cámara: DAHUA IPC-HFW2531T-ZS-S2
- Coordenadas: 37.721626, -3.981364
- Captura:



10. CERRO FUENTE DE LA VILLA

- Dirección: CALLE EL CERRO
- Ubicación: FAROLA PARQUE EL CERRO
- Cámara: - (ACTUALMENTE SIN CONEXIÓN)
- Coordenadas: 37.724977, -3.961652
- Captura: -

11. CERRO 1

- Dirección: CALLE EL CERRO
- Ubicación: FAROLA PARQUE EL CERRO
- Cámara: - (ACTUALMENTE SIN CONEXIÓN)
- Coordenadas: 37.724977, -3.961652
- Captura: -

12. CERRO 2

- Dirección: CALLE EL CERRO
- Ubicación: FAROLA PARQUE EL CERRO
- Cámara: - (ACTUALMENTE SIN CONEXIÓN)
- Coordenadas: 37.724977, -3.961652
- Captura: -

13. CERRO 3

- Dirección: CALLE EL CERRO
- Ubicación: FAROLA PARQUE EL CERRO
- Cámara: - (ACTUALMENTE SIN CONEXIÓN)
- Coordenadas: 37.724977, -3.961652
- Captura: -

14. CARRASCA

- Dirección: CALLE REAL CON CALLE LA FUENTE
- Ubicación: FACHADA CONSULTORIO – LA CARRASCA
- Cámara: DAHUA IPC-HFW2531T-ZS-S2
- Coordenadas: 37.645550, -3.984808
- Captura:



15. POLÍGONO ROTONDA BOMBEROS

- Dirección: AVENIDA ÁNGEL DE LA TORRE OCAÑA CON JA-3306
- Ubicación: : FAROLA ENTRADA ROTONDA POR CARRETERA CARRASCA
- Cámara: X-SECURITY IPCV830ZAWH-5 (ACTUALMENTE SIN CONEXIÓN)
- Coordenadas: 37.6991557, -3.964999
- Captura:



16. POLÍGONO ROTONDA VALEO

- Dirección: CAMINO CASTILLEJO MONTE LOPE CON CAMINO ROMPESERONES
- Ubicación: FAROLA DEL CRUCE
- Cámara: DAHUA IPC-HFW2531T-ZS (ACTUALMENTE SIN CONEXIÓN)
- Coordenadas: 37.707300, -3.974246
- Captura:



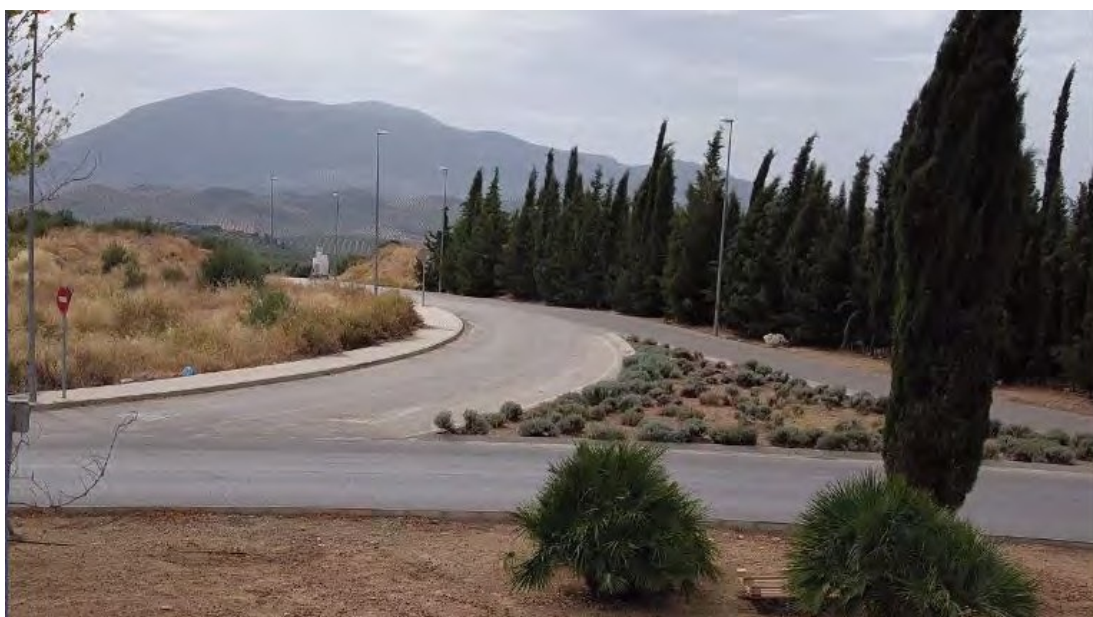
17. POLÍGONO ROTONDA CAMINO ROMPESERONES 1

- Dirección: CAMINO ROMPESERONES CON AVENIDA ÁNGEL DE LA TORRE OCAÑA
- Ubicación: FAROLA DENTRO DE LA ROTONDA
- Cámara: DAHUA IPC-HFW2531T-ZS (ACTUALMENTE SIN CONEXIÓN)
- Coordenadas: 37.697937, -3.973901
- Captura:



18. POLÍGONO ROTONDA CAMINO ROMPESERONES 2

- Dirección: CAMINO ROMPESERONES CON AVENIDA ÁNGEL DE LA TORRE OCAÑA
- Ubicación: FAROLA DENTRO DE LA ROTONDA
- Cámara: DAHUA IPC-HFW2531T-ZS (ACTUALMENTE SIN CONEXIÓN)
- Coordenadas: 37.697937, -3.973901
- Captura:



19. POLÍGONO CALLE BAILÉN

- Dirección: CALLE BAILÉN CON CALLE LINARES
- Ubicación: FAROLA CALLE BAILÉN ESQUINA CALLE LINARES
- Cámara: X-SECURITY IPCV830ZAWH-5 (ACTUALMENTE SIN CONEXIÓN)
- Coordenadas: 37.708807, -3.970320
- Captura:



20. POLÍGONO ROTONDA AVENIDA PRÍNCIPE FELIPE – CALLE LINARES

- Dirección: AVENIDA PRÍNCIPE FELIPE CON CALLE LINARES
- Ubicación: FAROLA ENTRDA ROTONDA POR PRÍNCIPE FELIPE
- Cámara: X-SECURITY IPCV830ZAWH-5 (ACTUALMENTE SIN CONEXIÓN)
- Coordenadas: 37.710065, -3.967927
- Captura:



21. AYUNTAMIENTO PLAZA

- Dirección: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
- Ubicación: FACHADA DEL EDIFICIO ESQUINA CON CALLE ADARVE
- Cámara: DAHUA IPC-HFW2531T-ZS-S2
- Coordenadas: 37.722758, -3.965701
- Captura:



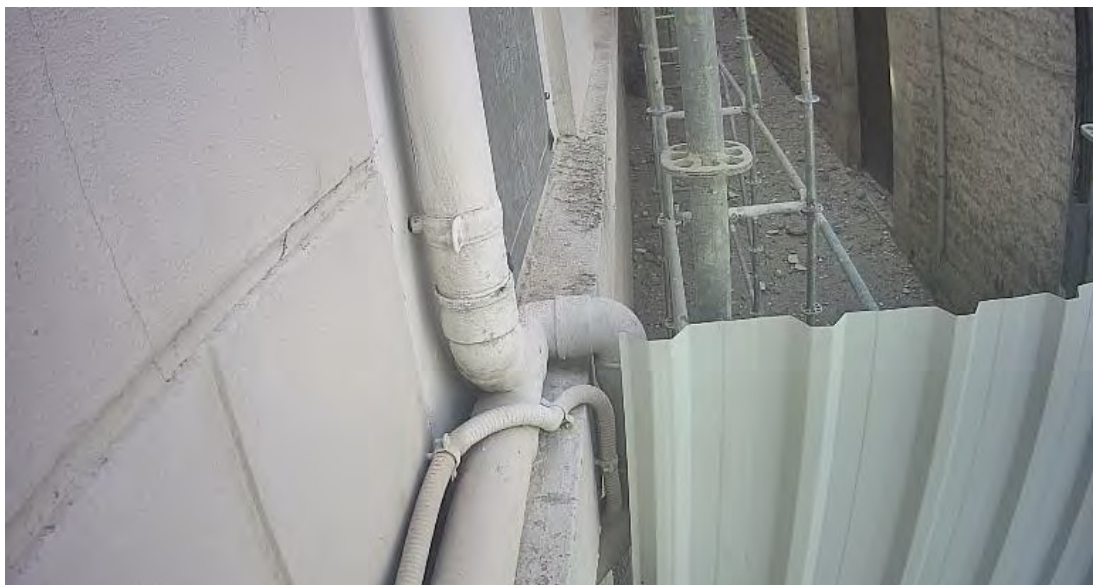
22. AYUNTAMIENTO PLAZA MOTOR

- Dirección: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
- Ubicación: ALERO PARKING MUNICIPAL
- Cámara: CAMTRONICS DM-IP806 (ACTUALMENTE SIN CONEXIÓN)
- Coordenadas: 37.722712, -3.965667
- Captura:



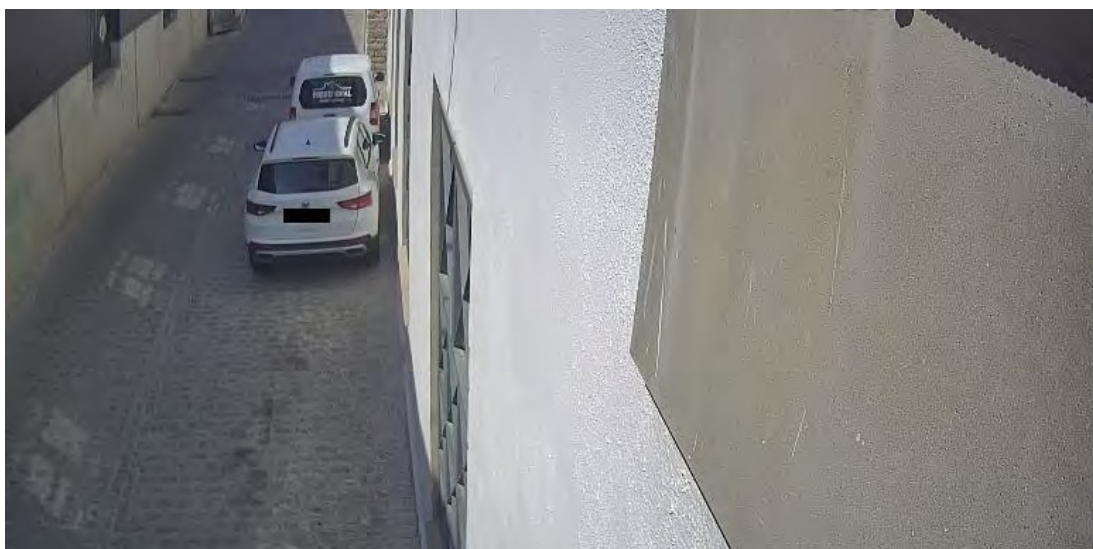
23. AYUNTAMIENTO TRAVESÍA ADARVE

- Dirección: TRAVESÍA ADARVE ESQUINA CALLE REAL
- Ubicación: LATERAL DEL AYUNTAMIENTO
- Cámara: CAMTRONICS IRCAM H51
- Coordenadas: 37.722907, -3.966072
- Captura:



24. AYUNTAMIENTO CALLE ADARVE

- Dirección: CALLE ADARVE ESQUINA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
- Ubicación: LATERAL DEL AYUNTAMIENTO
- Cámara: CAMTRONICS IRCAM H51
- Coordenadas: 37.722735, -3.965697
- Captura:



25. AYUNTAMIENTO CALLE REAL

- Dirección: CALLE REAL DE SAN FERNANDO CON TRAVESÍA ADARVE
- Ubicación: LATERAL DEL AYUNTAMIENTO
- Cámara: DAHUA IPC-HFW2531T-ZS-S2
- Coordenadas: 37.722915, -3.966066
- Captura:



26. FRANQUERA MURALLA

- Dirección: CALLE LA VILLA CON CALLE FRANQUERA
- Ubicación: MURALLA CALLE LA VILLA
- Cámara: DAHUA IPC-HFW2531T-ZS-S2
- Coordenadas: 37.723405, -3.966735
- Captura:



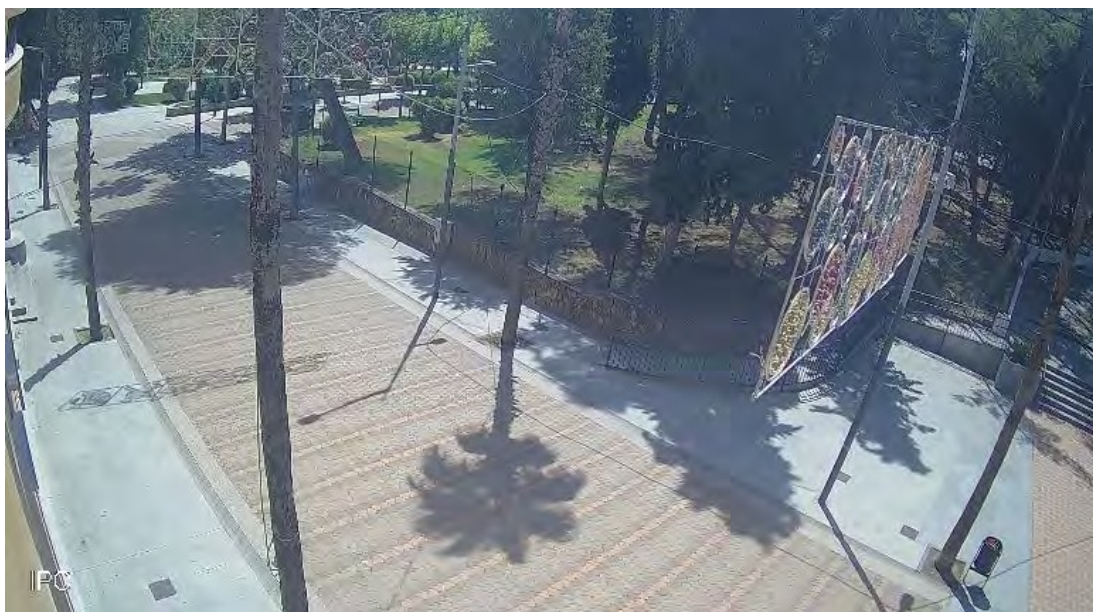
27. TEATRO ENTRADA

- Dirección: PARQUE MANUEL CARRASCO
- Ubicación: ENTRADA RESTAURANTE TEATRO MUNICIPAL
- Cámara: DAHUA IPC-HDBW2431R-ZS-S2
- Coordenadas: 37.718434, -3.9752900
- Captura:



28. TEATRO LATERAL 1

- Dirección: Parque Manuel Carrasco
- Ubicación: Fachada Lateral Teatro
- Cámara: DAHUA IPC-HDBW2431E-S-S2
- Coordenadas: 37.718127, -3.975766
- Captura:



29. TEATRO LATERAL 2

- Dirección: Parque Manuel Carrasco
- Ubicación: Fachada Lateral Teatro
- Cámara: DAHUA IPC-HFW2531T-ZS-S2
- Coordenadas: 37.718104, -3.975568
- Captura:



30. CALVARIO ARCO

- Dirección: PASEO MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ
- Ubicación: FAROLA PASEO MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ
- Cámara: - (ACTUALMENTE SIN CONEXIÓN)
- Coordenadas: 37.718716, -3.965703
- Captura: -

31. CALVARIO PARQUE

- Dirección: PASEO MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ
- Ubicación: FAROLA PASEO MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ
- Cámara: - (ACTUALMENTE SIN CONEXIÓN)
- Coordenadas: 37.718657, -3.965675
- Captura: -

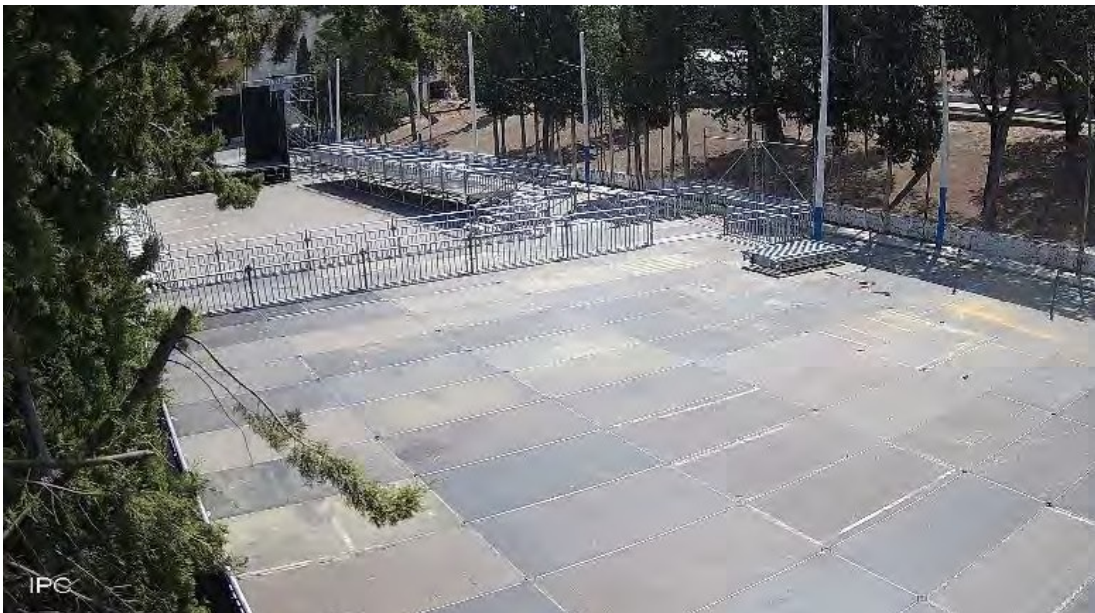
32. FERIA APARCAMIENTO 1

- Dirección: RECINTO FERIA
- Ubicación: FAROLA APARCAMIENTOS RECINTO FERIA
- Cámara: DAHUA IPC-HFW2531T-ZS-S2
- Coordenadas: 37.718385, -3.976942
- Captura:



33. FERIAL APARCAMIENTO 2

- Dirección: RECINTO FERIAL
- Ubicación: FAROLA APARCAMIENTOS RECINTO FERIAL
- Cámara: DAHUA IPC-HFW2531T-ZS-S2
- Coordenadas: 37.718385, -3.976942
- Captura:



34. FERIAL APARCAMIENTO 3

- Dirección: Recinto Ferial
- Ubicación: FAROLA Aparcamientos Recinto Ferial
- Cámara: DAHUA IPC-HFW2531T-ZS-S2
- Coordenadas: 37.718385, -3.976942
- Captura:



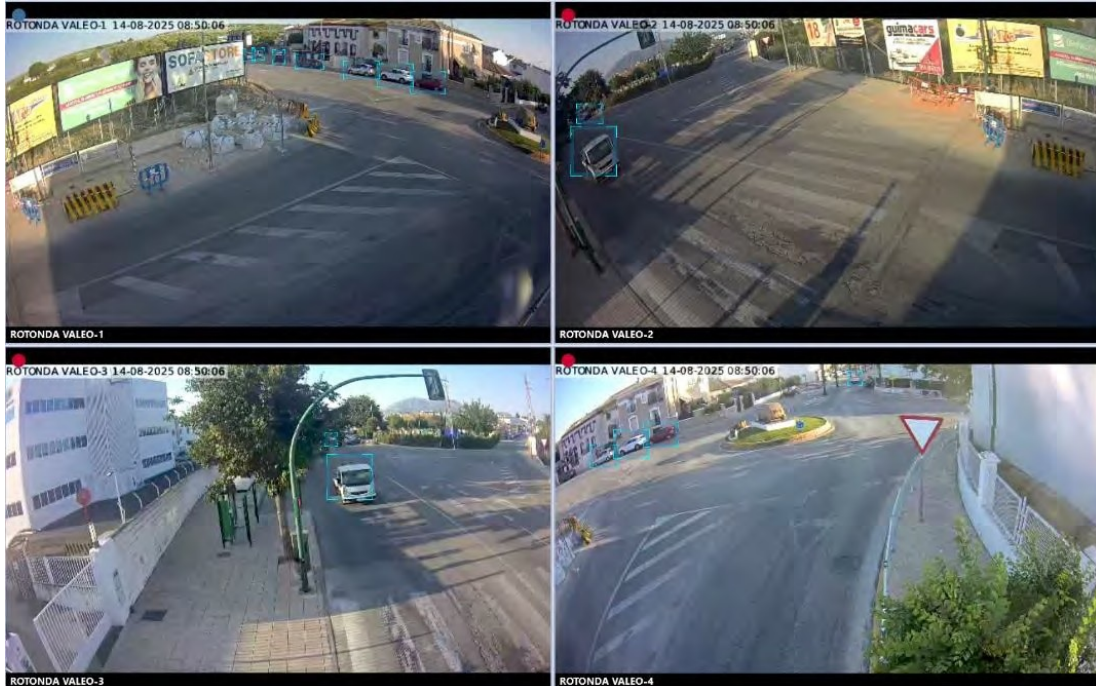
35. FERIA APARCAMIENTO 4

- Dirección: RECINTO FERIAL
- Ubicación: FERIA DESDE LATERAL TEATRO
- Cámara: DAHUA IPC-HFW2531T-ZS-S2
- Coordenadas: 37.718359, -3.975829
- Captura:



36. ROTONDA VALEO

- Dirección: CALLE LINARES CON CAMINO DE ROMPESERONES
- Ubicación: FAROLA CRUCE VALEO
- Cámara: AVIGILON 32C-H5A-4MH (ACTUALMENTE SIN CONEXIÓN)
- Coordenadas: 37.707779, -3.974113
- Captura:



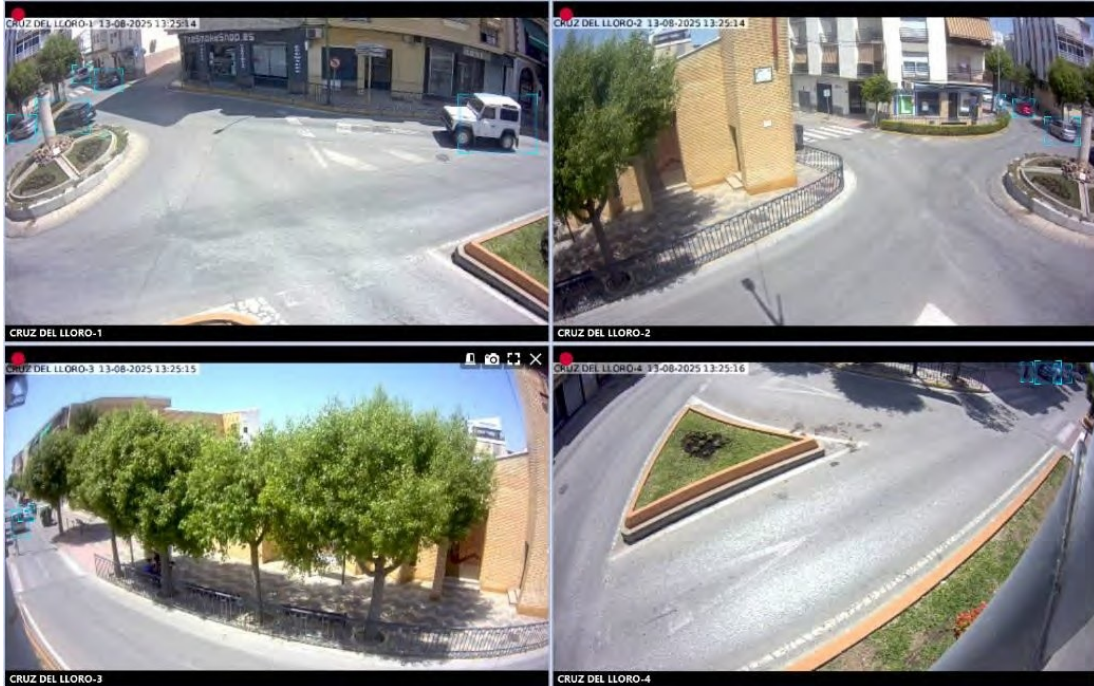
37. SUBESTACIÓN

- Dirección: AVENIDA EUROPA CON CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ
- Ubicación: FAROLA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
- Cámara: AVIGILON 32C-H5A-4MH
- Coordenadas: 37.727684, -3.975187
- Captura:



38. CRUZ DEL LORO

- Dirección: AVENIDA DE LOS OLIVARES CON AVENIDA PRÍNCIPE FELIPE
- Ubicación: FAROLA ISLETA ROTONDA CRUZ DEL LORO
- Cámara: AVIGILON 32C-H5A-4MH
- Coordenadas: 37.716252, -3.969401
- Captura:



39. POLIDEPORTIVO

- Dirección: AVENIDA DE ORO VERDE
- Ubicación: ESQUINA FACHADA POLIDEPORTIVO
- Cámara: AVIGILON 32C-H5A-4MH
- Coordenadas: 37.721626, -3.981364
- Captura:

40. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

- Dirección: CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CRUCE AVENIDA EUROPA
- Ubicación: CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
- Cámara: AVIGILON 32C-H5A-4MH
- Coordenadas: 37.722488, -3.971781
- Captura:



41. MONTE LOPE ÁLVAREZ 1

- Dirección: CALLE BAENA CRUCE CON CALLE GRANADA
- Ubicación: FACHADA EDIFICIO CENTRO DE MAYORES MONTE LOPE ÁLVAREZ
- Cámara: - (ACTUALMENTE SIN CONEXIÓN)
- Coordenadas: 37.703282, -4.114276
- Captura: -

42. MONTE LOPE ÁLVAREZ 2

- Dirección: CALLE BAENA CRUCE CON CALLE GRANADA
- Ubicación: FACHADA EDIFICIO CENTRO DE MAYORES MONTE LOPE ÁLVAREZ
- Cámara: - (ACTUALMENTE SIN CONEXIÓN)
- Coordenadas: 37.703266, -4.114245
- Captura: -

43. TORRE DEL HOMENAJE

- Dirección: CALLE PRIMERO DE MAYO 44
- Ubicación: TORRE DEL HOMENAJE
- Cámara: DAHUA IPC-HDBW2431EP-S-S2 (ACTUALMENTE SIN CONEXIÓN)
- Coordenadas: 37.723750, -3.967250
- Captura: -

44. PARQUE DE LA CONCORDIA 1

- Dirección: CALLE CÓRDOBA 3
- Ubicación: FAROLA PARQUE DE LA CONCORDIA
- Cámara: - (ACTUALMENTE SIN CONEXIÓN)
- Coordenadas: 37.722597, -3.965126
- Captura: -

45. PARQUE DE LA CONCORDIA 2

- Dirección: CALLE CÓRDOBA 3
- Ubicación: FAROLA PARQUE DE LA CONCORDIA
- Cámara: - (ACTUALMENTE SIN CONEXIÓN)
- Coordenadas: 37.722719, -3.964904
- Captura: -

46. PARQUE DE LA CONCORDIA 3

- Dirección: CALLE CÓRDOBA 3
- Ubicación: FAROLA PARQUE DE LA CONCORDIA
- Cámara: - (ACTUALMENTE SIN CONEXIÓN)
- Coordenadas: 37.722463, -3.965044
- Captura: -..."

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Resolución de la Alcaldía nº 669/2026 de fecha 16 de febrero, se dicta la siguiente,

Resolución

Primero.- Autorizar la instalación y uso de los dispositivos fijos de captación y reproducción anteriormente relacionados.

Segundo.- Que se proceda a la señalización, en cada una de las ubicaciones, mediante la instalación de carteles que avisen de que la zona está sujeta a videovigilancia, así como, mantener a disposición de los afectados la restante información relativa al tratamiento de datos personales.

Tercero.- El centro de control estará sitiado en la Jefatura de Policía Local, situada en el Ayuntamiento de Martos, y en dicho centro se instalará el equipamiento a que hace referencia el punto séptimo del informe arriba transcrito.

Cuarto.- Las imágenes de vídeo (en directo y grabadas) podrán ser visualizadas desde dispositivos móviles conectados al servidor/grabador del centro de control (siendo estos de exclusiva titularidad del Ayuntamiento, dotados de las debidas medidas de seguridad, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de protección técnica y organizativa establecida en el art. 32 del RGPD). También podrán acceder directamente a las cámaras de vídeo. Para ello se utilizarán claves de acceso y conexiones seguras.

Quinto.- Se definirán tres tipos de usuarios con claves de acceso diferentes:

- Usuarios del sistema con funciones de visualización de vídeo en directo, grabaciones y gestión de alarmas.
- Usuarios del sistema con derechos para proteger, eliminar, exportar, e imprimir vídeo.
- Usuarios del sistema con derechos de administrador para la configuración del sistema.

Sexto.- Incluir esta actividad en el Registro de actividades de tratamiento de este Ayuntamiento.

Séptimo.- El responsable del tratamiento de la información obtenida será el Ayuntamiento de Martos, Plaza de la Constitución nº 1 (23600-Martos-Jaén).

En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General.

Octavo.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 20 de marzo de 2026.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.